

ORDENANZA N° 446/05

Vistos:

El Acta de donación de la Sr. Carmen Di Nenno respecto de lote III según plano N° 139.766/97, ubicado sobre camino público , a los 612.26 metros del vértice, que forman la intersección del mencionado camino público, con el camino público colindante a las vías del ferrocarril Nuevo Central Argentino;

Y Considerando:

Que el destino que pretende darle la solicitante es legítimo y de gran deseo de bonanza y prosperidad a la ciudad de Roldán.-

Que atento a no obtener rédito alguno el donante, corresponde a las autoridades municipales hacerse cargo de los gastos que pudieren ocasionarse respecto a la efectivización formal de tal donación.-

Que atento a tratarse de un destino de bien público, que beneficia a todos los habitantes de la ciudad de Roldán, corresponde que la Municipalidad de Roldán vele por el cumplimiento del fin pretendido.-

Que es de sumo interés para el desenvolvimiento de la Municipalidad de Roldán , tener en orden los archivos catastrales, y regularizando así la presente situación.-

Que atento a lo manifestado por el reclamante y a los efectos de no perjudicar el bienestar del contribuyente, y de los habitantes de la ciudad de Roldán, privándolos de un acceso nuevo dentro de esta área.-

Que es nuestro deber resolver problemas como el presente en cumplimiento de las funciones que nos ha encomendado el pueblo de Roldán.-

Por ello; en uso de sus atribuciones, el Honorable Concejo Municipal de Roldán sanciona la presente:

ORDENANZA

Art. 1°: Acéptese la donación del Sr. Carmen Di Nenno respecto del lote III según plano N° 139.766/ 97, ubicado sobre camino público , a los 612.26 metros del vértice, que forman la intersección del mencionado camino público, con el camino público colindante a las vías del ferrocarril Nuevo Central Argentino;

Art. 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la presente, bajo las condiciones mencionadas.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese con copia de la presente a el contribuyente, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán, 15 de diciembre 2.005